

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/05/2018** Interpuesto por la **C. ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD**, Representante del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Moctezuma. **EN CONTRA DE:** "INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-35/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATLAPA S.L.P., ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD, EN CONTRA DE CESAR TORRES MENDIOZA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATLAPA S.L.P. POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL CONTENIDA EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL NUMERAL 356 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 13:08 trece horas con ocho minutos, del día 14 catorce de septiembre del presente año, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número **SM-SGA-OA-1030/2018**, signado por el C. Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave **TESLP/PES/05/2018**, en (187) ciento ochenta y siete fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el diez de agosto en año de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente **SM-JRC-162/2018**, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador, promovido por la C. Alicia Isabel Pérez Jonguitud ostentándose en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, ante el Comité Municipal Electoral de Matlapa, en contra de: La resolución del procedimiento especial sancionador TESP/PES/05/2018 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí la cual fue notificada el 09 de julio de 2018, así como todas sus consecuencias legales y fácticas.

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, hágase del conocimiento al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que mediante sentencia definitiva del diez de agosto de dos mil dieciocho, la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó la resolución impugnada, dictada por este Tribunal Electoral, el 07 siete de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el presente asunto; en consecuencia, con fundamento en los artículos 410 y 411 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, dicha sentencia ha causado ejecutoria.

Finalmente, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional del Estado de San Luis Potosí, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

*Notifíquese por estrados y por oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://teeslp.gob.mx>